

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO VERBAL RCD 2020 – 151

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, abril 23 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril veintitrés de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita la terminación del presente proceso, por cuanto su poderdante le manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda; ruega que cese la actuación y no se condene en costas.

Para efectos de dar trámite a la solicitud elevada por el actor y como quiera que los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario, poner en su conocimiento la solicitud de desistimiento que eleva el actor, a efectos de determinar la condena en costas, para que en el término de 3 días se pronuncien al respecto.

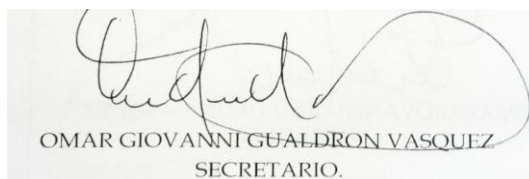
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No._.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO.